

18.10.2019

Nota informativa sobre el plazo y procedimiento para completar la migración a la aplicación de la autenticación reforzada del cliente (SCA) en los pagos de comercio electrónico basados en tarjetas

La presente nota informativa actualiza la publicada el 11 de septiembre de 2019 sobre la aplicación de la autenticación reforzada del cliente (SCA) en los pagos electrónicos.

Con fecha 11 de septiembre de 2019 el Banco de España informó de que, en el marco de la flexibilidad supervisora condicionada contemplado en la Opinión de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), de 21 de junio de 2019, estaba trabajando con las autoridades europeas al objeto de asegurar el debido cumplimiento de la Directiva (UE) 2015/2366 de servicios de pago (PSD2) y del Reglamento Delegado (UE) 2018/389, y que revisaría los planes de migración que presentasen los proveedores de servicios de pago (PSPs).

El 16 de octubre de 2019, la ABE ha publicado una nueva Opinión en la que se comunica la fecha límite del período de flexibilidad supervisora y se detallan las acciones que la ABE espera que las autoridades nacionales competentes adopten respecto de los PSPs emisores de instrumentos de pago y de los PSPs adquirentes de las operaciones realizadas con tales instrumentos. Estas acciones tienen por objeto asegurar el adecuado cumplimiento de los planes de migración hacia soluciones de autenticación reforzada plenamente respetuosas con la PSD2 y el citado Reglamento Delegado.

Como se indica en la nueva Opinión, los planes de migración de los PSPs, acordados con sus respectivas autoridades nacionales competentes, deberán completarse con anterioridad al **31 de diciembre de 2020**. El Banco de España llevará a cabo las correspondientes acciones de acuerdo con la Opinión de la ABE.